



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 105 Fecha: 06 MAYO 2022

Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional N° 122

Callao, 06 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorándum N° 468-2022-GRC/GRDS de 07 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 066-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Memorándum N° 1689-2022-GRC/GRPPAT de fecha 18 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 376-2022-GRC/GAJ de fecha 01 de abril de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 090-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 12 de abril de 2022 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Memorándum N° 2363-2022-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 152-2022-GRC/GRDS de 05 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el numeral 5.7 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública publicado el 30 de octubre de 2018, señala que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada".

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 09 de diciembre de 2018, establece: "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con



JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 08 MAYO 2022 ORIGINAL

competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI14. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. 7. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 13.4 En el caso de los proyectos de inversión a ser desarrollados bajo la modalidad de Asociación Público Privada cofinanciada, las responsabilidades de la ejecución se establecen en el contrato respectivo de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada."



Que, mediante Memorandum N° 468-2022-GRC/GRDS de fecha 07 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha fundamentado su petición de convertirse en Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en los siguientes términos: "(...) 1. Articulación al Cierre de Brecha: Toda intervención de Inversión que realiza la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra alineada al cierre de brechas según los lineamientos de formulación del Sistema de Programación Multianual e Inversiones INVIERTE.PE. (...) 2. Capacidad de Intervención: La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social viene formulando IOARR y Proyectos de pre-inversión en materia a su competencia. (...) 3. Capacidad Operativa: El Personal a desarrollar las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), trabajaran en constante coordinación y articulación con el equipo técnico de la Unidad Formuladora (UF) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Personal: La Gerencia Regional de Desarrollo Social actualmente cuenta con el personal capacitado en temas de Proyecto de Inversión Pública. Infraestructura: La Gerencia Regional de Desarrollo Social actualmente cuenta con la infraestructura necesaria, para llevar a cabo el cumplimiento de funciones de Unidad de Ejecutora de Inversiones (UEI). Equipamiento: La Gerencia Regional de Desarrollo Social actualmente cuenta con los equipos y mobiliarios necesarios, para llevar a cabo el cumplimiento de funciones de Unidad de Ejecutora de Inversiones (UEI). (...) 4. Justificación: Tomando como fuente el Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional del Callao, como se indica en el Artículo 95° : "1.Formular, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de: vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, desarrollo e igualdad de oportunidades, población, participación ciudadana y proyectos especiales, acorde a la política general del gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos, 2.Formular promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria...(...)".La Gerencia Regional de Desarrollo Social viene Formulando Proyectos de Pre-Inversión en función a su competencia, debiendo ser Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), respecto a los asuntos de su competencia tal como se menciona en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao. Tomando como referencia el documento c), la




Gerencia Regional de Desarrollo Social remitió la propuesta final para la actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza Regional N° 001-2018 a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. De acuerdo a ello la versión final de la propuesta de actualización del ROF indica lo siguiente: "1. Formular, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, población, participación ciudadana, vivienda saneamiento, trabajo y promoción del empleo y proyectos especiales y/o de inversión pública, acorde a la política general de gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales, 2. Formular promover y ejecutar políticas y programas, proyectos y actividades sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria... (...)" . Conforme a ello, la Gerencia Regional de Desarrollo Social cuenta con la capacidad técnica para ser Unidad Ejecutora de Inversiones, existiendo el personal capacitado, equipos necesarios para llevar a cabo las diferentes funciones que demandara ser Unidad Ejecutora de Inversiones, por lo que se sugiere realizar las acciones necesarias para que la Gerencia Regional de Desarrollo Social pase a ser Unidad Ejecutora de Inversiones, asimismo el numeral 7.4, de la Directiva N°001 – 2019 – EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", señala que: "El responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecuten inversiones y a sus responsables en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa" (...).

Que, con Informe N° 066-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 17 de marzo de 2022 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones opina lo siguiente: "(...) La Gerencia Regional de Desarrollo Social cuenta con las capacidades técnicas operativas para ejecutar y registrar inversiones, estando pendiente sustenten que cuentan con las competencias legales, a fin que esta jefatura pueda inscribirla como Unidad Ejecutora de Inversiones. (...) Por lo previamente analizado es preciso solicitar opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de definir el mejor camino para establecer el cumplimiento de las competencias legales. (...)"



Que, con Memorandum N° 1689-2022-GRC/GRPPAT de fecha 18 de marzo de 2022 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que: "(...) La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) recomienda que la Gerencia de Asesoría Jurídica opine si para otorgar la inscripción de UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el requisito de competencias legales puede establecer vía resolución de designación o vía una nueva modificación al Reglamento de Organización de Funciones adecuando funciones concordantes con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, con Informe N° 376-2022-GRC/GAJ de fecha 01 de abril de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: "(...) que las competencias legales referidas en las normativa materia de análisis no se encuentren plasmadas en el Reglamento de Organización y Funciones, al amparo a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en relación a la capacidad ejecutiva del Gobernador Regional, a la








competencia dispuesta en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, así como en atención a lo normado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el cual se dispone que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, disponiéndose en el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que se encuentra entre las funciones del Órgano Resolutivo de los Gobiernos Regionales el de aprobar el PMI, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que el Gobierno Regional se encontraría revestido de la competencia correspondiente a efectos de designar mediante acto resolutorio la designación de las Unidades Formuladoras UF y Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI, así como la designación de sus responsables, para lo cual de manera previa la OPMI deberá realizar la verificación de las competencias y/o requisitos establecidos en la normativa de la materia”.

Que, con Informe N° 090-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 12 de abril de 2022 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que: “(...) esta oficina se reafirma en su opinión sobre las competencias de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para ejecutar y registrar inversiones, por ello cuenta con las capacidades técnicas operativas estando pendiente confirmen las competencias legales (...) De requerir ser UEI, se recomienda en base a las conclusiones del Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se evalué el solicitar a la Gobernación la designación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social como Unidad Ejecutora de Inversiones (...)”.



Que, mediante el Memorándum N° 2363-2022-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica lo siguiente: “(...) mediante documento de la referencia b), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), informa que es necesario que su Gerencia sustente que cuenten con las competencias legales para la ejecución de inversiones, previamente a poder ser inscritos como Unidad Ejecutora de Inversiones, pudiendo si lo estima conveniente y en base a las conclusiones del informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitar a la Gobernación su designación a su Gerencia como Unidad Ejecutora de Inversiones. (...)”.

Que, mediante el Informe N°152-2022-GRC/GRDS de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que: se encuentra alineada y en articulación con el cierre de brechas según lineamientos de formulación del Sistema de Programación Multianual de Inversiones INVIERTE.PE, contando con su Unidad Formuladora (UF) en desarrollo de Inversiones e IOARR en materia a su competencia, existiendo el personal capacitado, equipos e infraestructura necesaria para llevar a cabo las diferentes funciones que demandará ser Unidad Ejecutora de Inversiones, por lo que al contar con la capacidad Operativa y Técnica y siendo necesario sustentar la competencia legal para ser Unidad Ejecutora de Inversiones, en base a la conclusiones expuestas por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 376-2022-GRC/GAJ de fecha 01 de abril de 2022 y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorándum N° 2363-2022-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2022, solicita se emita el acto resolutorio que apruebe su designación como Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Texto Único Ordenado de Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 – 2018 y con la visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como órgano encargado que cumplirá las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), del Gobierno Regional del Callao en materia de su competencia a la siguiente Gerencia:

N°	UEI
01	Gerencia Regional de Desarrollo Social

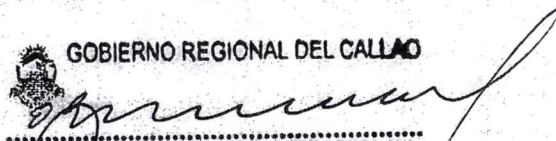


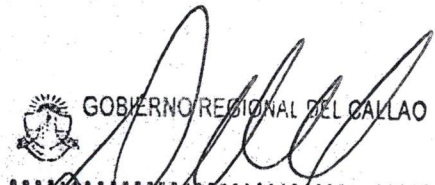
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDICOTTI CASTRO
 GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 181 Fecha: